

## Relación que se cita

Finca número	
2-a	D. <sup>a</sup> Josefa Llano Ramos.
4-a	D. <sup>a</sup> Lucía Pérez Casilla.
5-a	D. <sup>a</sup> Rosario y don Francisco Horrillo Mera.
6-a	D. Antonio Pérez del Villar.
7-a y 9-a	D. Santano Lozano Sánchez Reseco.
8-a	D. <sup>a</sup> Justa Pérez Casilla.

Madrid, 10 de mayo de 1976.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—3.930-E.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**9788** *ORDEN de 4 de mayo de 1976 por la que se convoca el Premio Nacional de Publicaciones Agrarias correspondiente al año 1977.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 5 de mayo de 1975 se instituyó el Premio Nacional de Publicaciones Agrarias para 1976, dentro de la competencia que sobre publicaciones agrarias corresponde a la Secretaría General Técnica del Departamento, a través del Organismo autónomo Servicio de Publicaciones del Ministerio, establecido por Decreto-ley 17/1971, de 28 de octubre, de la Jefatura del Estado, y habiendo resultado satisfactoria dicha convocatoria y las anteriores, procede ahora convocar análogo premio para el año 1977, por lo que este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se instituye un Premio Nacional de Publicaciones Agrarias para galardonar la mejor publicación unitaria—no periódica—que se presente sobre temas agrarios en su más amplio sentido y que haya sido publicada por primera vez desde el 1 de enero de 1976.

2.º Podrán concurrir al presente concurso todos los autores españoles que lo deseen, siempre que las obras no hayan sido editadas o publicadas por el Ministerio de Agricultura, presentando las solicitudes y publicaciones en el Ministerio de Agricultura, Servicio de Publicaciones, en horas laborables, antes de las doce horas del día 1 de marzo de 1977, acusándose recibo de la entrega.

3.º No se admitirán aquellas obras que ya hayan concurrido al Premio Nacional de Publicaciones Agrarias en algún año anterior.

4.º El citado Premio estará dotado con cuatrocientas mil pesetas (400.000), estando facultado el Jurado para conceder, si lo estimase oportuno, dos accésit de cincuenta mil pesetas (50.000) cada uno, así como para dividir el premio en otros de categoría inferior o declararlo desierto, caso de que las publicaciones no mereciesen esta recompensa.

5.º Se entregarán doce ejemplares de cada publicación, todos ellos firmados por su autor o autor principal, en su caso. Dichos ejemplares no serán devueltos.

6.º El examen y calificación de las publicaciones presentadas se realizará por un Jurado compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilustrísimo señor Secretario general Técnico del Departamento.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor Jefe del Servicio de Publicaciones.

Vocales: Un representante de cada una de las Direcciones Generales del Departamento u Organismo de rango superior.

Como Secretario del Jurado actuará el Jefe de la Sección de Edición y Producción del Servicio de Publicaciones.

7.º Reunido el Jurado calificador para deliberar sobre los méritos de los trabajos presentados procederá a emitir su fallo, que en todo caso será inapelable, ya que tendrá competencia exclusiva para dirimir las cuestiones que pudieran suscitar su adjudicación.

8.º Resuelto el concurso, se hará público el día 15 de mayo de 1977, festividad de San Isidro Labrador.

9.º La entrega del premio tendrá lugar en acto público celebrado en el Ministerio de Agricultura en fecha que se comunicará con antelación suficiente.

10. Se faculta a esa Secretaría General Técnica para que disponga lo necesario a efectos del desarrollo de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 4 de mayo de 1976.

ONATE GIL

Ilmo. Sr. Secretario general Técnico del Departamento, Presidente del Servicio de Publicaciones.

**9789** *ORDEN de 4 de mayo de 1976 por la que se concede el Premio Nacional de Publicaciones Agrarias y dos accésit.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo establecido en la Orden de 5 de mayo de 1975, por la que se convocó un Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, correspondiente al año 1976,

Este Ministerio, a la vista de la propuesta del Jurado designado en dicha Orden, se ha servido disponer:

Artículo 1.º Conceder el Premio Nacional de Publicaciones Agrarias para 1976, dotado con 400.000 pesetas, a la obra «La cooperación agraria en el comercio de productos alimenticios», de la que es autor don Rafael Carbonell de Masy.

Art. 2.º Conceder el primer accésit, dotado con 50.000 pesetas, a la obra «Alimentación del rebaño y producción de corderos precoces», de la que es autor don José Antonio Romagosa Vila.

Art. 3.º Conceder el segundo accésit, dotado con 50.000 pesetas, a la obra «Raza vacuna pirenaica. Evolución, situación actual y perspectivas», de la que es autor don Teófilo Echeverría Belzunegui, bajo la dirección de don Isafías Zaragoza Burillo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 4 de mayo de 1976.

ONATE GIL

Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Departamento, Presidente del Servicio de Publicaciones.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**9790** *ORDEN de 31 de marzo de 1976 por la que se concede autorización para la creación y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas de Lérida.*

Ilmos. Sres.: Solicitada por don José María Mora Cagigao, en calidad de Presidente de la Junta constitutiva, autorización para la creación y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas de Lérida, y considerando cumplidos los requisitos exigidos por la Orden de 8 de febrero de 1975, reguladora de los trámites para la concesión de dichas autorizaciones;

Considerando así mismo que son favorables los informes del Delegado provincial de este Ministerio en Lérida y de la Federación Española de Centros de Iniciativas Turísticas, previstos en los artículos 2.º y 3.º de dicha Orden,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar la creación y funcionamiento del Centro de Iniciativas Turísticas de Lérida, con sede social en la Cámara de Comercio e Industria de dicha localidad, calle de Anselmo Clavé, número 2, con la consiguiente inscripción de oficio en el Registro General de los Centros de Iniciativas Turísticas, de conformidad así mismo, con lo establecido en la Orden mencionada.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1976.

MARTIN GAMERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Director general de Ordenación del Turismo.